



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

### **A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

#### **ARTÍCULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE**

El organismo contratante es la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Familia y de Desarrollo Humano, con domicilio en Santa Fe 10 este 3º piso, correo electrónico: [compras.dnayf@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.dnayf@sanjuan.gov.ar), medio válido en el cual deberán ser presentadas todas la notificaciones y comunicaciones de la presente contratación.

#### **ARTÍCULO 2. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Procedimiento de selección: **Licitación pública N° 11/2025.**

Modalidad de contratación: orden de compra cerrada, tramitado por expediente: **604-003467-2025.**

Presupuesto oficial: pesos doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y siete con 20/100. (\$249.692.497,20).

#### **ARTÍCULO 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de víveres frescos, frutas, verduras, carnes (vacuna y pollo), huevo, panificados (pan, pan rallado, tortitas), pastas, yogurt, víveres secos y productos de limpieza.

Estos artículos están destinados a las residencias y economato central de la “Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia”.

La compra será para los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año del 2025, de acuerdo con las especificaciones detalladas en la **Sección B – Especificaciones Técnicas** del presente pliego.

#### **ARTÍCULO 4º. NOTIFICACIONES**

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio y correo electrónico que el oferente haya declarado en el anexo II “Declaración Jurada” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 5º. VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS**

Los pliegos tienen carácter de oneroso y están disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones del Gobierno de la Provincia de San Juan, en la sección de licitaciones (<http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>).



## **ÚNICO MEDIO DE COMPRA DE PLIEGOS**

El valor del pliego es de **\$600.000,00 (pesos seiscientos mil con 00/100 centavos)**. Este monto deberá ser depositado en la **cuenta corriente del Banco San Juan N° 00202218448 CBU: 0450020901800022184488**. El oferente deberá ser titular o cotitular de cuenta desde la cual se realice el depósito.

## **ARTÍCULO 6°. GARANTÍAS**

**Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir las garantías de acuerdo con las formas establecidas en el artículo 12 del “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”.**

En el caso de optar por garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia, deberán realizar el depósito en la cuenta oficial: **Banco San Juan N° 0018-002040-8, CBU N° 0450018601800000204087**. El comprobante de este depósito deberá ser adjuntado a la nota del “DDJJ Anexo I” (circular conjunta N° 002-OCC-2019, 001-TGP-2019). En el caso de una transferencia, el oferente deberá ser titular o cotitular de la cuenta de origen.

Seguro de caución, la póliza debe contener la siguiente información:

Ser emitida a favor del **Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia con domicilio en Santa Fe 10 este 3° piso. CUIT. N° 30-70915106-8.**

Deberá incluir el tipo de contratación, número de contratación, número de expediente y objeto.

La agencia o compañía de seguro deberá constituir domicilio en la provincia de San Juan.

Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de la obligaciones o fecha en la que vence el contrato.

Aceptación de los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.

Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).

Legalización de certificación por el colegio de escribano de la jurisdicción que corresponda.

Póliza de Caucción con firma Digital, debe:

Ser emitida por entidades aseguradoras con certificado digital habilitante, autorizadas a tal fin por la superintendencia de seguros de la Nación.



Ser emitida a favor del **Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia con domicilio en Santa Fe 10 este 3º piso. CUIT. N° 30-70915106-8.**

El tipo de procedimiento y número, número de expediente y objeto.

La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la provincia de San Juan.

Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.

Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.

Titular de la Deuda Pública Provincia o Nacional: Tomados en su valor cotización del penúltimo día anterior de la fecha de apertura.

Resolución N° 0292 -MHF-2020:

El oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en formato PDF a través de correo electrónico. La dirección de envío debe ser el correo electrónico declarado en el RUPE, dirigido a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia: [compras.dnayf@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.dnayf@sanjuan.gov.ar). El archivo debe estar encriptado con una clave y ser enviado antes de la fecha y hora de apertura establecidas. Además, en el sobre N° 2 debe incluirse una nota que indique el tipo de garantía, el monto y la clave para la apertura del archivo.

Si la presentación se realiza mediante soporte electrónico (CD o pen drive), el dispositivo debe llevar un rótulo con el título "Garantía de Oferta" y el número de expediente. Este soporte debe ser incorporado en el sobre N° 2.

## **ARTÍCULO 7º. MONEDA DE COTIZACIÓN**

Se fija como moneda de cotización, la moneda nacional argentina, Pesos argentinos (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales".

## **ARTÍCULO 8º. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN**

La oferta deberá ser presentada en Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en Santa Fe 10 este. 3º piso.

La fecha y hora límite para presentar las mismas deberá ser la establecida en la publicación del llamado.

## **ARTÍCULO 9º. APERTURA DE LAS OFERTAS**



El acto de apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

## **ARTÍCULO 10º. LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará por renglón, considerando las ofertas más convenientes para el organismo contratante. La evaluación se basará en criterios directamente relacionados con el objeto del contrato, tales como precio, calidad, antecedentes, y otras condiciones del oferente, como también las demás condiciones establecidas en el pliego **Sección B -Especificaciones Técnicas**.

## **ARTÍCULO 11º. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

A partir de la notificación fehaciente de la adjudicación, la entrega de los bienes debe realizarse conforme a los establecido en el presente Pliego **Sección B - Especificaciones Técnicas**.

**Viveres frescos, carnes, huevos, pastas, verduras y panes; la entrega se realizará conforme al siguiente detalle:**

- Renglón 1 (**frutas y verduras**), los productos deberán ser distribuidos semanalmente (los días miércoles), en las distintas residencias de acuerdo a las necesidades informadas por las nutricionistas encargadas al momento de la adjudicación. Los productos deberán ser frescos, de primera calidad, deberán ser pesados y contabilizados al momento de la entrega.
- Renglón 2, 3 y 5 (**alimentos cárnicos, víveres frescos y huevo**), los productos deberán ser distribuidos semanalmente (los días jueves), en las distintas residencias de acuerdo a las necesidades informadas por las nutricionistas encargadas al momento de la adjudicación, deberán ser frescos, de primera calidad, pesados y contabilizados al momento de la entrega. Conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el renglón N° 2.

**Se deberá presentar habilitación de SENASA categoría A, con equipo mecánico de frío, (copia certificada), a nombre del oferente. La falta de documentación invalidará la oferta.**

- Renglón 4 (**panificado**), los productos de pan y toritas deberán entregarse diariamente (de lunes a domingos) a primera hora de la mañana (08:00hs), de elaboración del día.

**Viveres secos y artículos de limpieza, la entrega se realizará conforme al siguiente detalle:**

- Renglón 6 (**viveres secos**), los productos deberán ser entregados en forma total, en un plazo de quince (15) días de corridos desde la notificación de la adjudicación, en economato central de la dirección, con un vencimiento no menor a seis (6) meses desde la entrega. Las marcas deberán ser reconocidas en el mercado y de primera calidad.
- Renglón 7 (**artículos de limpieza**), los productos deberán ser entregados en forma total, en un plazo de quince (15) días de corridos desde la notificación de la adjudicación, en



economato central de la dirección, con un vencimiento no menor a seis (6) meses contados desde la entrega. Las marcas deberán ser reconocidas en el mercado y de primera calidad.

La entrega de los bienes deberá estar acompañadas de sus remitos, los cuales deberán ser firmados por el/la responsable del lugar de entrega; con nombre, firma, aclaración y DNI, sin enmienda ni tachaduras, y con letra legible y clara.

Todos los gastos de fletes, acarreos, embalajes y cualquier otro costo derivado del transporte, así como los posibles daños o deterioros sufridos por los bienes hasta su recepción, serán a cargo del adjudicatario.

<b>Residencias</b>	<b>Domicilios</b>
Atsa	Barrio Atsa. Departamento. Rivadavia
Aramburu	Barrio Aramburu. Departamento. Rivadavia
Belgrano	Av. España. Departamento. Rawson
Bosconiano	C. Hipólito Irigoyen. Departamento. Santa Lucia
Capitán Lazo	C. Cenobia Bustos. Departamento. Rawson
Eva Perón	Avenida Libertador. Departamento Santa Lucia
Hualilan	C. Guaysquil. Departamento Rawson
Infantil Santa Lucia	C. Mendoza. Departamento Chimbos
Licciardi	C. Siron y Vale Fértil. Departamento Rawson
Magone	C. Patagonia. Departamento Chimbos
Montaño	C. Cagdevila y Rizo. Departamento Rawson
Güemes	C. Liniers. Departamento Rawson
Acutis	C. España. Departamento Capital
Paula	Avenida Libertador. Departamento Santa Lucia
Ferroviario	C. Maradona. Departamento Capital
San Benito	Barrio San Benito. Departamento Pocito
Cura Brochero	Lemos entre 5 y 6. Departamento Pocito
Centro Socioeducativo Nazario Benavidez	Dpto. Zonda
Economato Central	Departamento Rivadavia

## **ARTÍCULO 12º RESCISIÓN, CAUSALES Y MULTAS**

El organismo contratante podrá rescindir en cualquier momento debido al incumplimiento, total o parcial, por parte del oferente la contratación, sin importar el estado de ejecución de la misma. La rescisión deberá ser comunicada al oferente a través del correo electrónico oficial indicado en el Artículo 1 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



**Las causales de rescisión incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:**

- Incumplimiento en los **plazos, días, formas, calidad o cantidades** de entrega estipulados por el organismo contratante.
- Incumplimiento en la entrega de los artículos adjudicados. En caso de que el oferente entregue productos en una **presentación mayor a la adjudicada**, la Dirección podrá aceptarlos a su exclusivo criterio, **sin que ello implique una reducción en las cantidades totales adjudicadas**.
- Modificación o **variación de las marcas adjudicadas** sin previa autorización.
- Cualquier otro **acto, omisión o circunstancia atribuible al oferente** que afecte el normal funcionamiento y las funciones esenciales de la Dirección.

**Multas:** adicionalmente a la rescisión del contrato, el organismo contratante podrá imponer multas sobre cada pago mensual pendiente a favor del oferente, las cuales oscilarán entre el **dos por ciento (2%) y el cinco por ciento (5%)** del monto correspondiente a dichos pagos. Estas sanciones se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto Reglamentario N.º 0005-2024-A, artículo 33 (Penalidades – Multas)** de la **Ley N.º 2000-A**.

### **ARTÍCULO 13º. FACTURACIÓN**

El proveedor deberá estar inscripto en ARCA en la actividad correspondiente a la licitación. La factura deberá emitirse a favor de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia CUIT. N° **30-70915106-8**.

Para procesar el pago, además de la Factura deberá adjuntar lo siguiente:

- Cumplimiento Fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura
- Comprobante con CAE (Código de Autorización Electrónico)
- Remito con CAI (Código de Autorización de Impresión) vigente

## **B- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **ARTÍCULO 1º. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO**

#### **Frutas y Verduras**

Renglón	Cantidad	Artículo	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	1.200	Kg. De Acelga/Espinaca			
	80	Kg. De ajo Grande			
	400	Kg. De repollo			
	400	Kg. De remolacha			



	2.000	Kg. Cebolla (criolla valenciana)			
	800	Kg. De lechuga (mantecosa)			
	3.200	Kg. De papa (cepilla de 1º calidad)			
	80	Kg. De perejil			
	160	Kg. De pimiento verde			
	1.000	Kg. De zapallo anco			
	1.200	Kg. De tomate platense			
	800	Kg. De zanahoria (1º Calidad)			
	6.000	Unidades de manzanas (roja deliciosa)			
	6.000	Unidades de bananas grandes			
	8.000	Unidades de naranjas			
	6.000	Unidades de mandarinas			
	2.000	Unidades de limón amarillo			
<b>TOTAL, RENGLÓN 1</b>	<b>Pesos .....</b>				<b>\$</b>

### Alimentos Cárnicos, Víveres Frescos y Huevos

Renglón	Cantidad	Artículo	Marca	Precio Unitario	Precio Total
2	1.400	Kg. Carne especial (en bifos). Cuadril de pierna			
	2.000	Kg. De carne especial (en trozo). Palomita			
	2.000	Kg. De carne molida (especial). Bola de lomo			
	2.000	Kg. De pata muslo pollo fresco (no congelado)			
	1.200	Kg. De bife de pollo (no congelado)			
<b>TOTAL, RENGLÓN 2</b>	<b>Pesos .....</b>				<b>\$</b>
3	12.000	Unidades de huevo de gallina (grandes)			
<b>TOTAL, RENGLÓN 3</b>	<b>Pesos .....</b>				<b>\$</b>
4	5.600	Kg. De pan fresco			
	300	Envases. De pan rallado (Por 1 kg.)			
	28.000	Unidades de tortitas			
<b>TOTAL, RENGLÓN 4</b>	<b>Pesos .....</b>				<b>\$</b>



5	700	sachet de yogurt descremado bebible (sachet x 1 litro)			
	40	Envases de yogurt entero firme (firme x 190 grs.). sabor frutilla			
	700	Paquetes de raviolos frescos (paquetes x 1 kg) (variedad de sabores)			
<b>TOTAL, RENGLÓN 5</b>		<b>Pesos .....</b>	<b>\$</b>		

### Viveres Secos

Reglón	Cantidad	Artículo	Marca	Precio Unitario	Precio Total
6	1.200	Botellas de aceite de girasol por 900 ml. c/u			
	2.000	Paquetes de azúcar blanca por 1 kg. c/u			
	400	Paquetes de harina de trigo 0000 por 1 kg. c/u			
	400	Paquetes de harina leudante de trigo por 1 kg. c/u			
	200	Paquetes de harina para pizza por 1 kg. c/u			
	600	Paquetes de arroz por 1 kg. c/u			
	200	Cajas de caldos de verduras por 12 unidades. c/u (cubo de 9.5 grs)			
	200	Cajas de caldos de carne por 12 unidades c/u (cubo de 9.5 grs.)			
	400	Paquetes de pimentón por 25 grs. c/u			
	400	Sobres de colorante amarillo por 9 grs. c/u			
	150	Sobres de levadura seca por 10 grs. c/u			
	600	Botellas de tomate triturado por 1 litro. c/u			
	150	Paquetes de fideos tirabuzón por 500 grs. c/u			



	150	Paquetes de fideos moños por 500 grs. c/u			
	700	Paquetes de fideos tallarines por 500 grs. c/u			
	300	Paquetes de fideos cabello de ángel por 500 grs. c/u			
	400	Paquetes de lentejas por 500 grs.			
	300	Paquetes de porotos por 500 grs.			
	50	Paquetes de avena instantánea por 400 grs. c/u			
	200	Paquetes de postre para preparar por 75 grs. c/u (sabores varios)			
	200	Paquetes para preparar flan por 60 grs. c/u			
	700	Paquetes saborizante sabor chocolate por 180 grs. c/u			
	480	Cajas de leche entera por 800 grs. c/u			
	240	Cajas de leche descremada por 800 grs. c/u			
	500	Latas de picadillo de carne por 90 grs. c/u			
6	100	Latas de caballa al aceite y agua por 380 grs. c/u			
	500	Latas de arvejas por 360 grs. c/u			
	400	Envases de mermelada por 400 grs. c/u (sabores varios)			
	40	Potes de dulce de leche reposteros por 1 kg.			
	400	Potes de dulce de leche colonial por 400 grs. c/u			
	50	Paquetes de alimento multicerial de harina de trigo, arroz y maíz recomendado a partir de los 6 meses. por 200 grs. c/u			
	100	Paquetes de sémola instantánea por 500 grs. c/u			
	200	Paquetes de sal fina por 500 grs. c/u			



	200	Paquetes de sal gruesa por 1 kg. c/u			
	1.000	Sobres de jugo en polvo. Sobre por 7 grs. c/u. (sabores varios)			
<b>TOTAL, RENGLÓN 6</b>		<b>Son pesos .....</b>	<b>\$.....</b>		

### Artículos de Limpieza

Renglón	Cantidad	Artículo	Marca	Precio Unitario	Precio Total
7	200	Envases de crema para el cuerpo por 250 ml. c/u			
	200	Unidades de cepillo dental chico			
	100	Unidades de cepillo dental grande			
	20	Unidades de perfume para hombre por 100 ml. c/u			
	20	Unidades de perfume para mujer por 100 ml. c/u			
	30	Unidades de perfume para bebe por 100 ml. c/u			
	30	Envases de jabón de tocador para bebé por 100 grs. c/u			
	1.000	Paquetes de jabón de tocador por 125 grs. c/u (fragancias varias)			
	100	Unidades de alcohol por 1 litro			
	600	Envases de shampoo para cabello por 1 litro. c/u			
	100	Envases de shampoo para cabello por 400 ml. c/u (para bebé)			
	300	Envases de acondicionador para cabello por 1 litro. c/u			
	100	Envases de acondicionador para cabello por 400 ml. c/u (para bebé)			
	100	Envases de shampoo para pediculosis por 500 ml			
	100	Envases de acondicionador para pediculosis por 500 ml			
	400	Unidades de máquinas de afeitar comfortgel, doble hoja			
	600	Envases de pasta dental con flúor. Triple acción por 90 ml. c/u			
100	Unidades de peine para cabello				
100	Unidades de cepillo para cabello				



	3.000	Unidades de bolsas para residuos 60 x 90			
7	3.000	Unidades de bolsas para residuos 45 x 60			
	100	Unidades de jabón en pan por 200 grs. c/u			
	300	Envases de jabón baja espuma liquido por 3 litros c/u			
	800	Botellas de lavandinas por 1 litro. c/u			
	200	Envases de desodorante para inodoro 300 descargas. (fragancias varias)			
	500	Botellas de desodorante para piso por 900 ml. c/u. fragancias varias.			
	100	Unidades de secador de piso N.º 40			
	1.000	Unidades de rollos de papel higiénico doble hoja por 80 metros. c/u			
	100	Unidades de esponja para cocina, doble superficie abrasiva y suave, superficie cuadriculada 100x60x35			
	50	pack de rollos de papel de cocina doble hoja de 50 paños c/u (paquetes por 3 unidades)			
	50	Unidades de mamaderas de plástico con tetina de 0 a 3 meses			
	50	Unidades de mamaderas de plástico con tetina de 3 a 6 meses			
	50	Unidades de mamaderas de plástico con tetina de 250 ml			
	50	Unidades de chupete de 0 a 3 meses			
	20	Unidades de baldes con escurridor para fregona			
	100	Unidades de bolsas de algodón por 100 grs. c/u			
	700	Envases de desinfectantes de ambiente en aerosol por 330 cc. c/u			
	300	Envases de detergente concentrado por 750 ml. c/u			
	100	Envases de limpia horno por 360 cc. c/u			
	80	Envases de desengrasante cremoso para cocina por 450 cc. c/u			
100	Unidades de repasadores de toalla medidas 60x40				
60	Unidades de sopapa				



	1.000	Paquetes de toallas femeninas con alas por 8 unidades (buena calidad) super absorbentes.			
	50	Unidades de trapo de piso de algodón medidas 50x55			
	200	Unidades de quitamanchas por 400 ml. c/u			
	800	Paquetes de pañales x grande por 8 unidades c/u			
	100	Paquetes de pañales xxx grande por 48 unidades c/u			
	100	Paquetes de pañales mediano por 8 unidades. c/u			
<b>TOTAL, RENGLON 7</b>		<b>Son pesos .....</b>	<b>\$.....</b>		

## ARTÍCULO 2º. ACTIVIDADES EN LA QUE DEBE ESTAR INSCRIPTO

El oferente deberá encontrarse inscripto (resaltando el rubro), en algunos de los siguientes códigos de actividades conforme al Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación:

- **Código: 463111.** Venta al por mayor de productos lácteos.
- **Código: 463121.** Venta al por mayor de carnes rojas y derivados.
- **Código: 463129.** Venta al por mayor de aves, huevos, y productos de granja y de la caza.
- **Código: 463140.** Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas
- **Código: 463151.** Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas
- **Código: 463180.** Venta al por mayor de supermercado mayoristas de alimentos.
- **Código: 464920.** Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza.

También se admitirá la inscripción en otros códigos que, a criterio de la autoridad competente, acrediten una relación directa y suficiente con el objeto del contrato, ya sea en términos de provisión de bienes, ejecución de servicios o ambos.

**FIRMA DEL PROPONENTE**